



BUIN, 15 OCT 2010

DECRETO EX. N° ~~3298~~ / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El **Decreto Alcaldicio Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- La **Orden de Examen RX**, de fecha 21 de Septiembre de 2010, a nombre de doña María González Zamorano, emitida por un profesional del Centro Comunitario de Salud Familiar Nuevo Buin.

4.- La **Cotización**, sin fecha, emitida por Centro Médico Santa Catalina, por un monto de \$63.000.-.

5.- El **Certificado Social N° 96** de fecha 21 de Septiembre de 2010, de la Asistente Social Srta. Marisol Ciudad, a nombre de doña María González Zamorano, Cédula de Identidad N° [REDACTED] donde la asistente social considera que procede el apoyo en \$50.000.- para el pago de examen médico.

6.- El **Memorandum N° 531** de fecha 23 de Septiembre de 2010, donde se solicita decretar el pago de \$30.000.- a **CENTRO MEDICO SANTA CATALINA**, RUT N° 96.698.350-7, ubicado en Aníbal Pinto N° 436, comuna de Buin, para el co-pago de examen médico en beneficio de la Sra. María González Zamorano, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

7.- La **Carta Compromiso (fotocopia)** de fecha 27 de Septiembre de 2010 mediante la cual la Asistente Social Marisol Ciudad se compromete con Centro Médico Santa Catalina al pago de \$50.000.- por ayuda social otorgada a doña María González Zamorano.

8.- El **Memorandum N° 540** de fecha 28 de Septiembre de 2010, emitido por el Director de Desarrollo Comunitario al Sr. Administrador Municipal, mediante el cual solicita **dejar nulo el Memorandum N° 531** de fecha 23 de Septiembre de 2010, y decretar el pago de \$50.000.- a nombre de **CENTRO MEDICO SANTA CATALINA**, RUT N° 96.698.350-7, ubicado en Aníbal Pinto N° 436, comuna de Buin, por ayuda social otorgada a doña María González Zamorano, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

9.- La resolución del Sr. Administrador Municipal de fecha 30 de Septiembre de 2010.

10.- El **Memorandum N° 355** de fecha 04 de Octubre de 2010, de la Unidad de Control, mediante el cual se remite el Memorandum N° 540 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para ser decretado el requerimiento efectuado en el mismo, ya que no se encontraron reparos en los documentos que fundan lo solicitado.



DECRETO.

1.- Cancélese a **CENTRO MEDICO SANTA CATALINA** RUT Nº 96.698.350-7, ubicado en Aníbal Pinto Nº 436, comuna de Buin, la suma de **\$50.000.- (cincuenta mil pesos)**, para el co-pago de examen médicos, en beneficio de la Sra. María González Zamorano, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] domiciliada en [REDACTED]

2.- Imputar el gasto al Ítem Presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RFU/BAO/MEBH. JPF. Hss.

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal y Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo Secmu

E:\Mis documentos\Marina\DECRETOS 2010\Ayuda Social\María González Zamorano.doc



[Firma]
ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde